



CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1201 PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 5.000 habitantes, excluidos los del litoral y los integrados en la aglomeración urbana de Granada.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Dotar a los ayuntamientos de la fase de avance borrador de un plan básico de ordenación municipal (PBOM), conforme a la legislación urbanística vigente de la comunidad autónoma.

La asistencia consistirá en la redacción de los documentos urbanísticos, hasta la fase de AVANCE BORRADOR, así como de los estudios sectoriales necesarios para su tramitación: memoria de información y diagnóstico, documento inicial estratégico y estudio hidrológico.

El ayuntamiento con el que se concierte este programa, se compromete a que las posteriores fases de la tramitación del plan básico de ordenación municipal, sean íntegramente continuadas y financiadas por el propio ayuntamiento.

3. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta asistencia técnica se estima en 28.000 euros por entidad local. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de valoración de este programa los siguientes:

- Prioridad asignada por el municipio a la petición.
- Municipios que actualmente no cuenten con ningún tipo de planeamiento general en vigor.
- Municipios en riesgo de despoblación
- Menor población.
- Singularidades urbanísticas (bienes de interés cultural, recursos naturales, etc.)

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es



CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1202 INNOVACIÓN AL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 10.000 habitantes con PGOU o normas subsidiarias de planeamiento.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Actualizar los instrumentos de planeamiento general, con objeto de adaptarlos a las necesidades urbanísticas de cada momento.

Revisión o innovación a la ordenación establecida por el plan general de ordenación urbanística o normas subsidiarias en vigor, en ámbitos urbanísticamente delimitados, cuando la titularidad del ámbito afectado sea exclusivamente municipal o existan razones excepcionales de interés público. Solo se admitirán aquellas solicitudes que identifiquen perfectamente en la ficha el ámbito donde se pretende actuar.

3. SOLICITUD

Las entidades locales realizarán la petición del programa en la plataforma de concertación seleccionando prioridad municipal y anualidad. Deberán identificar con claridad en el recuadro texto el ámbito donde se pretende actuar. En caso de no completar esta información la solicitud podrá ser rechazada por el centro gestor.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Prioridad asignada por el municipio a la petición.
- Municipios que actualmente no cuenten con ningún tipo de planeamiento general en vigor.
- Municipios declarados en riesgo de despoblación.



- Menor población.
- Singularidad o especial interés público de la innovación planteada.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en 12.000 euros por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027**PROGRAMA 1203
INVENTARIO DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO****1. DESTINATARIOS**

Municipios menores de 10.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Realización de un inventario de edificaciones en suelo rústico. Contendrá una ficha por cada edificación con los datos más significativos de las mismas: polígono, parcela, superficie, clasificación de suelo, ámbito de protección, uso, estado de conservación, etc.

Por falta de medios personales y materiales, no podrán ser atendidas las peticiones en las que se contabilicen más de 500 edificaciones en suelo rústico.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio a la petición.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en 6.000 euros por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es



CONCERTACIÓN 2026 – 2027

PROGRAMA 1204

ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE EDIFICACIONES EN SUELO RÚSTICO

1. DESTINATARIOS

Municipios menores de 10.000 habitantes, cuyo inventario tenga una antigüedad superior a cinco años.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Documento de actualización de los inventarios que fueron redactados hace varios años, en municipios en los que las circunstancias recomiendan una revisión.

Por falta de medios personales y materiales, no podrán ser atendidas las peticiones en las que se contabilicen más de 500 edificaciones en suelo rústico.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Mayor antigüedad del inventario.
- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio a la petición.

4. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en 4.000 euros por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027**PROGRAMA 1205
PLANES MUNICIPALES DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA****1. DESTINATARIOS**

Municipios menores de 20.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El plan de inspección urbanística municipal es el instrumento básico de planificación en el que se concretan las actuaciones en el ámbito de la disciplina urbanística.

El objeto de los planes de inspección es:

- Delimitar el ámbito de la actuación municipal.
- Determinar las áreas de actuación.
- Fijar los objetivos a conseguir.
- Establecer las prioridades en su consecución.
- Diseñar la organización de la inspección dentro del término municipal.
- Diseñar la metodología de actuación.
- Determinar su plazo de vigencia.

3. REQUISITOS Y COMPROMISOS QUE ASUMEN LOS MUNICIPIOS

Para poder acceder a este programa es requisito contar con el inventario de edificaciones en suelo rústico.

El municipio beneficiario del programa nombrará en el ayuntamiento a una persona con formación técnica que se responsabilice de la ejecución del plan y sea el interlocutor directo con el centro gestor del programa.

4. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Municipios declarados en riesgo de despoblación.
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio a la petición.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se determinará individualmente en función del número de edificaciones. En cualquier caso, este gasto se asumirá por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será gratuita para la entidad local que la solicite.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es

CONCERTACIÓN 2026 – 2027**PROGRAMA 1206
ACTUALIZACIÓN DE PLANES MUNICIPALES DE VIVIENDA Y SUELO****1. DESTINATARIOS**

Municipios menores de 20.000 habitantes.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (modificada por la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda), establece que los ayuntamientos elaborarán y aprobarán sus correspondientes planes municipales de vivienda y suelo de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general y manteniendo la necesaria coherencia con lo establecido en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

El objetivo de estos Planes es recoger las necesidades de vivienda del municipio, conocidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y detallar las actuaciones que se deban impulsar en la localidad para responder a esta demanda.

El objeto de este programa es la actualización del plan municipal de vivienda y suelo en municipios en los que el transcurso del tiempo o las circunstancias específicas recomienden una revisión.

3. REQUISITOS

Para poder acceder a este programa los municipios deberán contar con un plan municipal de vivienda y suelo redactado en los años 2020 o 2021.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes, se atenderá a los criterios básicos establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la Concertación Local de la Diputación provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa, ordenados de mayor a menor valoración, los siguientes:

- Mayor antigüedad del plan existente.
- Menor población.
- Prioridad asignada por el municipio.

5. FINANCIACIÓN

El valor económico medio de esta **asistencia técnica** se estima en 5.600 euros por entidad local y año. En cualquier caso, este gasto se asumirá íntegramente por la Diputación de Granada y la ejecución de esta actuación será totalmente gratuita para la entidad local que la solicite.

Persona responsable del programa

María Asunción Fernández Romacho **Tfno.:** 958 247 639 **Email:** asuncionfr@dipgra.es